



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2024-MPP-GDSE

Pisco, 30 de Julio de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12597-2024 promovido por **DOÑA ROSA DELIA LA ROSA DE ANCHANTE**, Identificada con DNI N° 22248548 – en calidad de **Presidenta** de la "JUNTA VECINAL SANTA ROSITA", del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, solicita apoyo económico **PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BANCOS Y SARDINELES DE SU PLAZUELA**, al respecto se informa lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante Expediente Administrativo N° 12597-2024 solicita apoyo económico para comprar pintura el mismo que servirá para darle mantenimiento de los bancos y sardineles de su plazuela, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**;

Que, mediante Informe N° 851-2024-MPP-GDSE-SGHPVSED, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 1485-2024-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 00759-2024-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2019-MPP;

Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité de Calificación de conformidad a lo detallado en la Ordenanza N°006-2019-MPP el **COMITÉ DE CALIFICACIÓN MEDIANTE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2024-MPP-GDSE

ACTA N° 056-2024 de fecha 15 de Julio de 2024 aprueba la calificación de apoyo económico por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de **DOÑA ROSA DELIA LA ROSA DE ANCHANTE**, en calidad de **Presidenta de la "JUNTA VECINAL SANTA ROSITA"**, del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, quien solicita apoyo económico, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
DOÑA ROSA DELIA LA ROSA DE ANCHANTE , en calidad de Presidenta de la "JUNTA VECINAL SANTA ROSITA" , del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica.	S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) conforme al Expediente Administrativo N° 12597-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza N° 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese en su domicilio a **DOÑA ROSA DELIA LA ROSA DE ANCHANTE**, en calidad de **Presidenta de la "JUNTA VECINAL SANTA ROSITA"** del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
[Firma]
ABOG. FÁBULA ZARELA TALLEDO CALDERÓN
(R) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO